



CONTRATO DE SUMINISTRO

"COMPRA DE FÁRMACOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

INSTITUTO SANITAS S.A.

En Concepción, a 1 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 89.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, **INSTITUTO SANITAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 90073.000-4, representada por don Manuel Barros Barros, C.I. N° [REDACTED] y don Jorge Varela Guerra, C.I. N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Américo Vespucio N° 01280, Quilicura, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número 538-13, de fecha 11 de Noviembre de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Fármacos destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°469-44-2014, de fecha 17 de febrero de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Fármacos, ID-2421-212-LP13.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°099-14 de fecha 24 de febrero de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a **INSTITUTO SANITAS S.A.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a **INSTITUTO SANITAS S.A.**, los fármacos que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

TERCERO: Por su parte, **INSTITUTO SANITAS S.A.** se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los fármacos ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

CUARTO: Serán obligaciones de **INSTITUTO SANITAS S.A.** las siguientes:

- Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

QUINTO: La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **INSTITUTO SANITAS S.A.** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los fármacos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquel a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **INSTITUTO SANITAS S.A.** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los fármacos ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

SEXTO: El presente contrato de suministro regirá a contar del 01 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un período de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato y lo dispuesto en las Bases Administrativas correspondientes, **INSTITUTO SANITAS S.A.** hace entrega en este acto, al Director de la Dirección de Salud Municipal de Concepción, Boleta Bancaria de Garantía y cobro inmediato o Vale Vista de fiel cumplimiento, tomada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, por la suma de \$526.718.- (quinientos veintiséis mil seiscientos dieciocho pesos). Dicha garantía tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2015.

OCTAVO: Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **INSTITUTO SANITAS S.A.** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los fármacos a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los fármacos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENO: Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

DÉCIMO: **INSTITUTO SANITAS S.A.** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

Ricardo Arceña Selman
Abogado D.A.S. Concepción



DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **INSTITUTO SANITAS S.A.** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

DÉCIMO TERCERO: La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13 310 452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

La personería y representación de don Manuel Barros Barros, C.I. N°7 321.397-5, y Jorge Varela Guerra, C.I. N° 7.477.197-1, por Instituto Sanitas S.A. consta en escritura pública de fecha 07 de Enero de 2014, Repertorio N°232-2014, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago, don Eduardo Díez Morelto Santiago.

Ricardo Herrera Selmán
Abogado D.X. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MANUEL BARROS BARROS
C.I. N° [REDACTED]
REPRES. INSTITUTO SANITAS S.A.

JORGE VARELA GUERRA
C.I. N° [REDACTED]
REPRES. INSTITUTO SANITAS S.A.

INSTITUTO SANITAS S.A.
RUT. N° 90.073.000-4

ITEM	FÁRMACOS	PRECIO NETO UNITARIO
1	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSP.	1.930,0
2	BETAMETASONA 0,05% 0,5 MG CREMA.	280,0
3	CALCIO + VITAMINA D 800 MG CAPSULA.	25,0
4	CALCIO 320 MG CAPSULA.	25,0
5	FERRO (EQUIV. A 109 MG DE HIERRO ELEMENTAL)CAPSULA.	50,0
6	FLUOXETINA 20 MG CM.	6,0
7	GABAPENTINA 400 MG CM.	290,0
8	LEVODOPA + CARBIDOPA 200 MG CM.	58,0
9	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA 500 MG/2,5 MG CM.	25,0
10	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100 MG CM.	105,0
11	TRAMADOL 50 MG CM.	65,0

Ricardo Naveira Selman
Abogado D.A.S. Concepción



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MANUEL BARROS BARROS
C.I. N° [REDACTED]
REPRES. INSTITUTO SANITAS S.A.

JORGE VARELA GUERRA
C.I. N° [REDACTED]
REPRES. INSTITUTO SANITAS S.A.